

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-004
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	AVISO DE CONVOCATORIA	Fecha: 31/07/2015



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA –ANI
AVISO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, La Agencia Nacional de Infraestructura convoca a los interesados en participar en el proceso de Selección CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-008-2017 cuyas principales características de describen a continuación:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ubicada en la Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C., Colombia.

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO EN DONDE LA ENTIDAD ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LA DIRECCIÓN Y EL CORREO ELECTRÓNICO EN DONDE LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

- DIRECCIÓN: Calle 24A No 59 -42 Torre 4 Piso 2, Bogotá, D.C.
- CORREO ELECTRÓNICO: vjqccm0082017@ani.gov.co
- TELEFONO: (571)484 8860

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR,

“CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 02 DE 2017 Y No. – 004 DE 2015” AGRUPADOS EN LOS SIGUIENTES MÓDULOS:

MÓDULO 1:	“INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. – 004 DE 2015
------------------	---

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-004
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	AVISO DE CONVOCATORIA	Fecha: 31/07/2015

	SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ANI, Y LA SOCIEDAD PETRÓLEOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.A., PETRODECOL S.A".
MÓDULO 2:	"INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 02 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL TUMACO PACIFIC PORT S.A"

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección para contratar el objeto antes mencionado corresponde al Concurso de Méritos de que tratan la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de cada contrato es de:

Módulo 1	El plazo de ejecución del contrato será de Un (1) año a partir de la suscripción del acta de Inicio del Contrato de Interventoría, en concordancia con el Cronograma y con el Plan de Inversiones del Contrato de Concesión Portuaria
Módulo 2	El plazo de ejecución del contrato será de Un (1) año a partir de la suscripción del acta de Inicio del Contrato de Interventoría, en concordancia con el Cronograma y con el Plan de Inversiones del Contrato de Concesión Portuaria.

6. FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS.

El cierre del proceso de selección, esto es, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, serán las que se establecen en el CRONOGRAMA DEL PROCESO en el pliego de condiciones definitivo, sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección.

El lugar y forma de presentación de las ofertas se encuentran contenido en el pliego de condiciones.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Se estima que el valor de cada módulo, incluido IVA, es:

MÓDULO	PRESUPUESTO OFICIAL
MÓDULO 1 INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. – 004 DE	TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-004
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	AVISO DE CONVOCATORIA	Fecha: 31/07/2015

MÓDULO	PRESUPUESTO OFICIAL
2015 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, ANI, Y LA SOCIEDAD PETRÓLEOS Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.A., PETRODECOL S.A	374.413.084) a precios corrientes, incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.
MÓDULO 2 - INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PORTUARIA No. 02 DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL TUMACO PACIFIC PORT S.A	TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$ 354.420.841) a precios corrientes, incluyendo IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Los anteriores valores encuentran su respaldo presupuestal así:

MÓDULO	RESPALDO PRESUPUESTAL
MÓDULO 1	<p>El Parágrafo Segundo de la Cláusula 13, numeral 13.2 del Contrato de Concesión No. 004 de 2015 establece para la interventoría de obras e inversiones lo siguiente:</p> <p style="text-align: center;"><i>"PARÁGRAFO SEGUNDO - Valor de Interventoría: El CONCESIONARIO depositará en el patrimonio autónomo que constituya para el efecto por concepto de interventoría de obras e inversiones, <u>la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (COP 350.091.647.00), por cada año de ejecución del plan de inversiones en concordancia con el cronograma de inversiones pactado(...)</u> (...)Todas las sumas anteriores se encuentran expresadas en pesos constantes de diciembre de 2014 y por lo tanto serán actualizadas en enero de cada año con la variación del índice de precios al consumidor (IPC) de diciembre del año inmediatamente anterior certificado por el DANE."</i></p> <p>La Sociedad PETRODECOL S.A. de acuerdo a las obligaciones contractuales convenidas en el Parágrafo Tercero del Numeral 13.2 de la Cláusula 13 del contrato de Concesión Portuaria 004 de 2015, se encuentra obligada a constituir un PATRIMONIO AUTÓNOMO en el cual deberá depositar los recursos por concepto de interventoría. Así, para la adecuada y transparente administración de los recursos que se dispondrán para pagar el valor de las interventorías y/o auditorías que contrate la Agencia Nacional de Infraestructura se deberán realizar los fondeos de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;"><i>"PARÁGRAFO TERCERO.- El CONCESIONARIO, se obliga a constituir un Patrimonio Autónomo para los recursos de la interventoría en los términos y condiciones que se indica en la CLAUSULA 14 PATRIMONIO AUTONOMO de</i></p>

este contrato y el Aporte de los recursos se deberá realizar de la siguiente manera:"

Aporte	Año Calendario	Monto Anual (Pesos de diciembre 2014)	Fecha Máxima de Aporte, y actualización
	2016	\$350.091.647.00 (La proporción de esta cifra, de acuerdo al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el 31 de diciembre de 2016.)	Dentro de los ocho (8) días hábiles de enero de 2016 y Actualizados con el IPC de diciembre de 2015 certificado por el DANE.
	2017	\$350.091.647.00 (La proporción de esta cifra, hasta completar un (1) año de la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo.	Dentro de los ocho (8) días hábiles de enero de 2017 y Actualizados con el IPC de diciembre de 2016 certificado por el DANE.

El Parágrafo Cuarto de la Cláusula 13.2 del Contrato de Concesión Portuario No. 004 de 2015, dispone que -"En caso de que el Plan de inversión (Construcción) tenga una duración superior a la estimada en este contrato, el CONCESIONARIO deberá seguir fondeando la subcuenta de interventoría de manera proporcional a la duración adicional y con la actualización indicada en el parágrafo segundo de esta cláusula. "

De acuerdo con las anteriores obligaciones contractuales, el Concesionario allegó a la Entidad mediante las comunicaciones ANI Nos. 2017-409-033472-2 (30 de Marzo 2017), 2017-409-049400-2 (11 de Mayo 2017) y 2017-409-085605-2 (14 de Agosto 2017), los soportes del fondeo para la contratación de la interventoría. El monto total del Fondeo para el periodo de un (1) año, luego de realizar la actualización por IPC correspondiente, asciende a un valor de \$ 374.413.084.

A su vez la Cláusula 12 establece que el plan de inversiones se deberá ejecutar por el CONCESIONARIO, durante el (1) primer año de concesión. De esta forma, el presupuesto establecido en el Contrato de Concesión Portuaria No.004 de 2015 por concepto de Interventoría de obras e inversiones corresponde a la anualidad de cada año de interventoría por los años del Plan de Inversiones así:

Detalle	Valor
Valor anual	\$ 374.413.084
Años Ejecución del Plan de Inversiones	1
Valor total	\$ 374.413.084

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-004
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	AVISO DE CONVOCATORIA	Fecha: 31/07/2015

MÓDULO 2

El Numeral 13.2 del Contrato de Concesión No. 002 DE 2017 establece todo lo concerniente a la interventoría de obras e inversiones, incluyendo el valor a fondear anualmente de la siguiente manera:

*"PARÁGRAFO TERCERO: Valor de la Interventoría: El **CONCESIONARIO** depositara en el patrimonio autónomo que constituya para el efecto por concepto de **interventoría de obra e inversiones**, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS (COP 354.420.841.00)**, por cada año de construcción en concordancia con el cronograma de inversiones pactado en el contrato de concesión que se suscriba (...)*

Igualmente la cláusula 14 del mencionado Contrato de Concesión, indica que la SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL TUMACO PACIFIC PORT S.A. se encuentra obligada a constituir, aportar y costear un PATRIMONIO AUTÓNOMO en el cual deberá depositar los recursos por concepto de interventoría.

La Cláusula 12 del Contrato de Concesión establece que el plan de inversiones se debe ejecutar por el CONCESIONARIO, durante el (1) primer, (2) segundo y cuarto (4) año de concesión.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado, el presupuesto para el primer año de interventoría de obras e inversiones después de haber sido actualizado con el índice de precios al consumidor de diciembre 2016 sería el siguiente:

Detalle	Valor
Valor Primer Año (actualizado a precios de diciembre 2016)	\$ 354.420.841

NOTA: Teniendo en cuenta lo anterior, la suscripción del contrato de interventoría que se derive de los módulos uno (1) y dos (2) del presente proceso de selección, estará supeditada a los siguientes eventos:

- 1.- Que se haya celebrado el contrato de fiducia para administración y manejo de los recursos del contrato de concesión respectivo.
- 2.- Que se haya fondeado la subcuenta de interventoría o la que corresponda para el caso concreto.

PARAGRAFO: En virtud de lo aquí dispuesto, los proponentes con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, expresan que conocen y aceptan la condición accesorio para la suscripción del contrato de interventoría, por lo tanto reconocen que de no cumplirse alguno de los eventos anteriores, no habrá lugar a la suscripción del contrato y en consecuencia no habrá lugar a indemnización ni pago alguno a cargo de la ANI."

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-00
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	AVISO DE CONVOCATORIA	Fecha: 31/07/201

8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO APLICABLES:

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el presente Pliego.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial	
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
Canadá	SI	SI	NO	SI	
Chile	SI	SI	NO	SI	
Corea	SI	SI	NO	SI	
Costa Rica	SI	SI	NO	SI	
Estados AELC	SI	SI	NO	SI	
Estado Unidos	SI	SI	NO	SI	
México	SI	SI	NO	SI	
El Salvador	SI	SI	NO	SI	
Guatemala	SI	SI	NO	SI	
Honduras	SI	SI	NO	SI	
Unión Europea	SI	SI	NO	SI	
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI	

9. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria NO es susceptible de ser limitada a Mipyme Nacionales.

10. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los interesados en el proceso, podrán participar con observancia de los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones.

11. INDICACIÓN DE SI EN EL PROCESO HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

Para el presente proceso de selección no está prevista precalificación.

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCOP-F-004
	PROCESO	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	Versión: 001
	FORMATO	AVISO DE CONVOCATORIA	Fecha: 31/07/2015

12. CRONOGRAMA

Sin perjuicio de las modificaciones a que hubiere lugar en el curso del proceso de selección, el pliego de condiciones incluye el cronograma del proceso.

13. FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El proyecto de Pliego de Condiciones podrá consultarse a través de Internet en cualquiera de las siguientes páginas (i) www.ani.gov.co, o (ii) en el SECOP www.colombiacompra.gov.co, En todo caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP, considerada para todos los efectos de este proceso como la única válida y vinculante.

Además, cualquier persona podrá consultar el proyecto de pliego de Condiciones en la Agencia Nacional de Infraestructura ubicada en la Calle 24 A No. 59-42 Torre 4, Piso 2, en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia, de lunes a viernes, en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.

Dado en Bogotá D.C., a los **04 DIC. 2017**



LINA QUIROGA VERGARA
Vicepresidente Jurídica

Revisó: Revisó: Lady Daiana Pabón Rincón – Asesora Vicepresidencia Jurídica
 Revisó: Gabriel Vélez Calderón GIT Contratación (A) – Vicepresidencia Jurídica
 Proyectó: María Camila Anaya Latorre – Abogada- GIT Contratación- Vicepresidencia Jurídica